

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 99 - Septiembre 22 de 2011

## **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA11-8692 DE 2011** 1  
**"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá"**

**ACUERDO No. PSAA11-8693 DE 2011** 2  
**"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla"**

Editor Responsable  
**DIÓGENES VILLA DELGADO**  
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8692  
DE 2011  
(Septiembre 22 de 2011)**

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de septiembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear con carácter transitorio, a partir del 22 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, los siguientes cargos:

1. Despacho Doctora Léster María González Romero: 3 cargos de Profesional Especializado grado 33.

2. Despacho Doctora Uldi Teresa Jiménez López: 2 cargos de Profesional Especializado grado 33.
3. Despacho Doctor Eduardo Castellanos Roso: 3 cargos de Profesional Especializado grado 33.
4. Despacho Doctor Raúl Alfonso Gutiérrez Romero: 1 cargo de Profesional Especializado grado 33.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear con carácter transitorio, a partir del 22 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, en el despacho del Doctor Raúl Alfonso Gutiérrez Romero de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá 1 cargo de Escribiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear con carácter transitorio, a partir del 22 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá 3 cargos de escribiente y 1 cargo de Citador grado 4.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que el Director Seccional de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento estas medidas de descongestión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los magistrados titulares de cada uno de los despachos reportarán la gestión judicial de cada uno de los cargos de descongestión, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68711 del 14 de septiembre de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

**ARTÍCULO DECIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8693 DE  
2011**  
(Septiembre 22 de 2011)

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de septiembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear con carácter transitorio, a partir del 22 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, un cargo de Técnico en Sistemas grado 11.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que los Directores Seccionales de

Administración Judicial certifiquen al nominador la disponibilidad de espacios físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento estas medidas de descongestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador. Para tal efecto atenderá los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008 cuando haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los magistrados titulares de cada uno de los despachos reportarán la gestión judicial de cada uno de los cargos de descongestión, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente y en virtud de los resultados de la evaluación,

redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12411 del 19 de septiembre de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente